

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Presidencia

Consecuente el Gobierno provisional de la República con los acuerdos que precedieron al movimiento implantador de aquella y deseo de mantener la cordialidad que viene afirmándose en sus relaciones como Poder Central, con la Generalidad de Cataluña, ha distinguido clara y precisamente, según recientes manifestaciones, en relación con el Decreto aprobado por aquella en 28 de abril último la parte que corresponde a la vida interna de la misma Generalidad, a la que en modo alguno tocan ni afectan las disposiciones de este Decreto, y aquella otra de relaciones con el mismo Gobierno provisional de la República en las que, por tratarse de atribuciones del Estado, conforme a la legislación aún vigente, reconocen el común asenso que debe ser resuelto por la presente disposición, considerándolo como un proyecto los artículos del mencionado Decreto de abril, que con tal problema de deslinde y coordinación se relaciona:

Considerado el Decreto como un proyecto en esa parte, la comunicación cordial que este Gobierno mantiene con la Generalidad, ha recogido de la misma otras manifestaciones aclaratorias y complementarias, cuyo resultado, tras la meditación, detenida por la importancia y fácil por la claridad, se fija como régimen provisional en las disposiciones del presente Decreto.

Por todo ello, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Decreto en nada afectan ni aportan modificación alguna a los artículos 2.º, 4.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, apartados c) y d); 23, 24, 25 y 26 del De-

creto de la Generalidad de Cataluña, fecha 28 de abril último, en que aquella ha desenvuelto y regulado, como mejor estimó, su organización y atribuciones provisionales de vida peculiar de Cataluña, que el Gobierno provisional de la República reconoce y respeta.

Queda asimismo reconocida, mientras dure el régimen provisional, la facultad de que se ha hecho uso en el artículo 1.º de dicho Decreto para organizar y, en su caso, modificar como mejor apreciare la Generalidad, la estructura de su peculiar gobierno y entidades o funcionarios que la completan y la sirven.

Del propio modo, las disposiciones del presente Decreto en nada alteran el artículo 3.º del de la Generalidad, que distribuye entre los Consejeros y departamentos de la misma los respectivos asuntos.

Queda aclarado, tan sólo en relación con la misma, que el Ministerio fiscal en los Tribunales de Cataluña deberá, conforme a su organización jerárquica, al atender los requerimientos de la Generalidad, ponerlos en conocimiento, cuando por ley proceda, del fiscal general de la República.

Artículo 2.º Sin perjuicio de la facultad que expresamente se reconoce a la Generalidad de Cataluña para proponer modificaciones urgentes y necesarias de la legislación vigente, para las cuales fuera dañoso aguardar a la reunión de las Cortes, se entenderá que subsisten las anteriores y generales del Estado, con la delimitación de facultades que en ella se contuvieren, mientras no sean modificadas.

Sin embargo, en todas aquellas materias en que las autoridades dependientes del Gobierno provisional de la República actuarán, según las leyes antiguas y vigentes, como superiores jerárquicos de Corporaciones locales o en función tutelar de las mismas, deberá procurar el informe de la Generalidad de Cataluña o del funcionario o Comisión a quien ésta hubiera transmitido tal encargo.

Del propio modo se entenderá que cuando una Ley o Reglamento exigiera la audiencia o informe de la Diputación o Comisión provincial, deberán

las autoridades dependientes del Gobierno provisional consultar previamente a la Generalidad de Cataluña.

Corresponde asimismo a la Generalidad acudir o dirigirse al Gobierno provisional de la República proponiendo la revocación de las resoluciones que, según ley, sean susceptibles de enmienda en vía gubernativa, y que dictadas por las autoridades dependientes del Gobierno provisional de la República, estime aquella injustas y lesivas para el interés general de Cataluña o de alguna de sus comarcas o Municipios.

Artículo 3.º La Generalidad de Cataluña podrá proponer al Gobierno provisional de la República las modificaciones urgentes y necesarias a que alude el artículo anterior, ya en cuanto al fondo de las disposiciones, ya en cuanto a la delegación de autoridad, y el Gobierno provisional de la República, oyendo a aquellas y procurando en cuanto fuere posible el acuerdo, dictará el Decreto o preparará el proyecto de ley, publicándolo aquél, cuando recaiga, en la GACETA, en el *Boletín de la Generalidad* y en los oficiales de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Artículo 4.º El presidente de la Generalidad de Cataluña o quien le sustituya deberá concurrir a la Junta de autoridades que por motivos de orden público proceda convocar en Barcelona, ejerciendo, como las demás, la facultad de iniciativa.

Los comisarios de la Generalidad a que se refieren los artículos 25 y 26 del Decreto de la misma tendrán igual facultad en Gerona, Lérida y Tarragona.

Cuando la Generalidad, para el mantenimiento del orden o por conflictos con éste relacionados, estime oportuno requerir a las Autoridades encargadas por la legislación actual de mantener aquél, podrá hacerlo, y las mismas, dentro de su deber y bajo su responsabilidad, ante el Gobierno provisional de la República, prestarán el auxilio y adoptarán las medidas que las circunstancias aconsejen, debiendo prestar a la Generalidad en el ejercicio de las atribuciones de ésta, el concurso que para su eficacia necesite.

Artículo 5.º A los efectos del apartado a) del artículo 22 del repetido Decreto, se entenderá que la ponencia y Gobierno de la Generalidad a que allí se alude, a más de expresar en el proyecto de Estatuto las atribuciones reservadas al Poder Central de la República, deberán también destacar aquellas que se consideren privativas e indispensables para el Gobierno peculiar de Cataluña.

Con el proyecto que se votare se publicarán los votos particulares, si los hubiese.

A los efectos del apartado b) del mismo artículo 22, se entenderá que el proyecto de Estatuto a que alude, una vez votado por la Diputación provisional, se someterá al plebiscito de los Ayuntamientos, y luego al referéndum de Cataluña en voto particular directo.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la Gaceta número 130.)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el cargo de Capitán general de la sexta región el Teniente general don Emilio Fernández Pérez.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán general de la sexta región al General de división don Germán Gil Yuste, cesando en el mando de la décimotercera división.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la séptima división, el General de

división D. Fernando Berenguer Fusté. Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra General de la séptima división, al General de división D. Enrique de Salcedo Molinero, que actualmente manda la octava.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fidel Collar González y termina con D. Francisco de Vicente Aranz, por reunir las condiciones prevenidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

- D. Fidel Collar González.
- " Enrique Martín Rodríguez.
- " Ricardo Lerín Ferrer.
- " Luis Hernández Elices.
- " Francisco Camps Gordón.
- " Buenaventura López Sánchez.
- " Vicente Ayguabella Castro.

Alférez.

D. Francisco de Vicente Aranz.
Madrid 9 de mayo de 1931.—Azaña.

CONTRATACION

Circular. Excmo. Sr.: El reglamento de contratación administrativa en el ramo de guerra aprobado con ca-

rácter provisional en 10 de enero último (D. O. núm. 12), establece normas para la aplicación en el Ejército de los preceptos que regulan la vida económica del Estado, la protección a la producción nacional y al trabajo, misión fiscal encomendada a los centros interventores; y en cumplimiento de las órdenes de 10 de septiembre de 1927 y 19 de abril de 1930 (D. O. números 202 y 89), figuran agrupadas con aquellos las numerosas disposiciones dictadas por guerra para regular su gestión administrativa, principalmente por lo que a adquisiciones de material se refiere. Con el fiel cumplimiento de los primeros, quedan suficientemente garantizados los intereses de la Nación, tanto en el orden económico, como en el social, y en cuanto a las segundas, dictadas la mayoría de ellas al solo objeto de centralizar más o menos la gestión según las orientaciones de determinadas épocas, prolongan la tramitación de los correspondientes expedientes de compras, haciendo imposible muchas veces su terminación dentro del plazo de vigencia de los presupuestos, con quebranto para el servicio y sin que aporten más garantías.

Se estima, pues, de necesidad modificar el precitado reglamento de contratación, eliminando de él trámites que no se consideran necesarios y que no se refieran al cumplimiento de los repetidos preceptos, y como no parece oportuno, en período constituyente dictar uno nuevo, he dispuesto se forme una comisión formada por el comisario de guerra de segunda clase, D. Manuel Gómez García, comandante de Intendencia D. Teodoro Grajera Benito, y Teniente auditor de primera D. Juan de los Ríos Hernández, para que con toda urgencia proceda a estudiar y proponerme unas instrucciones que con carácter provisional, y en tanto se publique el reglamento de aplicación de la vigente ley de contabilidad y se organiza este Ministerio, rija para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, sin más limitación que el cumplimiento de la expresada ley, el de las disposiciones que regulan la protección a la producción nacional, las sociales en la parte aplicable a la contratación, y las fiscales, por lo que a la misión encomendada a los centros interventores se refiere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la sexta división D. Pablo Rodríguez García, al comandante de Caballería, en situación de disponible forzoso en esa

región, D. Federico Martínez de Velasco y López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder la pensión de cruz de dicha Orden, al teniente coronel de Carabineros, retirado, don Francisco Maldonado García, abonable a partir de primero de marzo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder la cruz de dicha Orden, a los alféreces de la escala de reserva de Carabineros, don Justo Prieto Margalejo y D. Andrés Álvarez Froix, con la antigüedad de 6 de noviembre de 1930, al primero, y con la de 9 de marzo de 1931, al segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Jorge Sena de la Concha y termina con don Angel Bello López, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 y disposiciones de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA**Teniente coronel.**

1.000 pesetas por diez años de efectividad.

D. Jorge Sena de la Concha, desde 1 de abril de 1931.

Comandante.

500 pesetas por cinco años de efectividad.

D. Antonio Feria Ruiz, desde 1 de mayo de 1931.

Capitanes.

500 pesetas por cinco años de efectividad.

D. Francisco Marzal Macedo, desde 1 de marzo de 1931.

D. José Toledo Iradier, desde 1 de mayo de 1931.

2.000 pesetas por treinta y tres años de oficial.

D. Ramón Alonso Guerra, desde 1 de abril de 1931.

D. Francisco Díaz Navarro, desde 1 de abril de 1931.

Tenientes.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio.

D. Ambrosio Fernández Salinero Álvarez, desde 1 de abril de 1931.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio.

D. Francisco Martínez Fornieles, desde 1 de abril de 1931.

D. Ramón Vázquez Garrote, desde 1 de abril de 1931.

D. José Murillo Torres, desde 1 de abril de 1931.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio.

D. Ramón Navarro Rodríguez, desde 1 de enero de 1931.

D. Manuel Morán Barrueco, desde 1 de abril de 1931.

D. Tomás García de los Santos Reyes, desde 1 de abril de 1931.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio.

D. Tomás Alonso Valdés, desde 1 de abril de 1931.

D. José Ferrero Pérez, desde 1 de abril de 1931.

1.600 pesetas por treinta y seis años de servicio.

D. Miguel Ramos Rosales, desde 1 de abril de 1931.

Alféreces.

500 pesetas por veinticinco años de servicio.

D. José Vaquero Subias, desde 1 de marzo de 1931.

D. Ramón Lorenzo Fernández, desde 1 de marzo de 1931.

D. Ricardo Buendía García, desde 1 de marzo de 1931.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

D. Pablo Manzano Chicote, desde 1 de febrero de 1931.

D. Emilio Castaño Gutiérrez, desde 1 de febrero de 1931.

D. Alejandro Suárez Bernal, desde 1 de marzo de 1931.

D. Antonio Arias Lorenzo, desde 1 de marzo de 1931.

D. Manuel Guardia Molina, desde 1 de abril de 1931.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio.

D. José Martínez Martínez, desde 1 de abril de 1931.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio.

D. José Megido González, desde 1 de abril de 1931.

Rectificación de la disposición de 6 del mes anterior (D. O. núm. 78).

Capitanes.

2.000 pesetas por treinta y tres años de oficial.

D. José Clemente Albaladejo, desde 1 de marzo de 1931.

D. Miguel García Jiménez, desde 1 de marzo de 1931.

D. Angel Bello López, desde 1 de abril de 1931.

Madrid 9 de mayo de 1931.—Azaña.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 30 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, don Alberto Martín Perugordía, el Presidente del Gobierno provisional de la República a mi propuesta, y por resolución fecha 8 del actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión de 525 pesetas, correspondientes a los treinta y cinco días que invirtió en la curación de las heridas menos graves que su-

frió el día 12 de septiembre de 1930, por explosión de una granada de mano, cuando se hallaba enseñando el funcionamiento de ellas a la tropa de su batallón, como comprendido en el inciso c) del primer caso del artículo cuarto del reglamento de dicha condecoración, modificado por decreto de 14 de enero de 1929 (C. L. número 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el comandante de Infantería (E. R.) en situación de disponible en esta región, D. Bonifacio Gracia Bellón, para el cargo de comandante en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, he tenido a bien disponer que el citado jefe quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual y afecto a fines de documentación a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid número 1; debiendo percibir todos los devengos que le correspondan por cuenta del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Designado el comandante de Infantería (E. R.), en situación de disponible en esta región, D. Eduardo Luis Pérez, para el cargo de comandante en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, he tenido a bien disponer que el citado jefe quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual y afecto a fines de documentación a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid número 1; debiendo percibir todos los devengos que le corresponda por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos, Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 22 de abril último, dando cuenta de haber concedido el uso de los pasadores del Kert, Baret de Beni Bu Yahí, Beni Bu Gafar y Beni Sidel, sobre la medalla del Rif que posee, al capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz núm. 9, D. Antonio Muñoz Dueñas, he tenido a bien aprobar dicha concesión, por hallarse comprendido el interesado en la disposición de 19 de septiembre de 1912 (D. O. núm 214).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, las condecoraciones de la citada Orden, con la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Placa

Tenientes coroneles.

D. Manuel Serrano Montaner, con la antigüedad de 17 de octubre de 1930 Cursó la documentación el regimiento Segovia, 75.

D. José Seva Iborra, con la de 13 de febrero de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la tercera región.

Comandantes.

D. Eduardo Martínez Nieto, con la antigüedad de 13 de junio de 1930. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 3.

D. Arsenio Salas Espinal, con la de 12 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la zona de Málaga, 11.

D. Federico Torres Simó, con la de 7 de enero de 1931. Cursó la documentación la zona Tarragona, 19.

D. Francisco Vázquez Maquieira, con la de 8 de enero de 1931. Cursó la documentación el regimiento Extremadura, 15.

D. José López Baca, con la de 27 de enero de 1931. Cursó la documentación la zona de Granada, 12.

D. Rafael Pallarés Iranzo, con la de 29 de enero de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la tercera región.

D. Cristeto Quesada Pérez-Cossio, con la de 30 de enero de 1931. Cursó la documentación el regimiento Jaén número 71.

D. Angel Irisarri Osés, con la de 4 de febrero de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

D. Francisco Alguacil Roca, con la de 16 de febrero de 1931. Cursó la documentación el regimiento Imca, 62.

D. Guillermo Varela Peñalva, con la de 20 de febrero de 1931. Cursó la documentación la zona Pontevedra número 45.

D. Lorenzo Piquer y Martín Cortés, con la de 8 de marzo de 1931. Cursó la documentación el regimiento León número 38.

D. Luis Requejo Santos, con la de 12 de marzo de 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería número 5.

D. Manuel Pedreira Castro, con la de 27 de marzo de 1931. Cursó la documentación el regimiento Zamora, 8.

Capitanes en reserva.

D. Antonio Valverde Ferrera, con la antigüedad de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación la zona de Sevilla, 7.

D. Bonifacio Fuente Mazario, con la de 28 de junio de 1929. Cursó la documentación la zona de Madrid, 1.

Capitanes (E. R.)

D. Juan Jurado Ortega, con la antigüedad de 13 de octubre de 1930. Cursó la documentación la zona de Cáceres, 41.

D. José del Hoyo Martínez, con la de 22 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la zona de Alicante, 15.

D. Adolfo Moreno Calleja, con la de 15 de febrero de 1931. Cursó la documentación la zona de Guadalajara número 27.

D. José Conde Lloret, con la de 28 de febrero de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región (Somatenes).

D. Esteban Merino Revuelto, con la de 9 de marzo de 1931. Cursó la documentación los Somatenes de la quinta región.

D. Francisco Catalá Espasa, con la de 25 de marzo de 1931. Cursó la documentación la zona de Barcelona, 18.

Cms.

Comandantes.

D. Joaquín Miguel Cabrera, con la antigüedad de 6 de septiembre de 1927. Cursó la documentación la Dirección general de Marruecos y Colonias.

D. José Gutiérrez Calderón, con la de 7 de noviembre de 1928. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

D. Julio Carreras Lodeiro, con la de 16 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el Gobierno militar de Coruña.

D. Luis Ramos Mosquera, con la de 8 de agosto de 1930. Cursó la docu-

mentación la primera brigada de la undécima división.

D. Ignacio Sabater Gómez, con la de 1 de febrero de 1931. Cursó la documentación los Somatenes de la primera región.

D. Celestino Martínez López-Cástor, con la de 7 de febrero de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la sexta región.

D. César Sáenz de Santamaría, con la de 9 de febrero de 1931. Cursó la documentación la Casa Militar.

D. Jesús Manso Rodríguez, con la de 19 de febrero de 1931. Cursó la documentación el regimiento de Zamora número 8.

Capitanes.

D. Santiago Roviralta Matallana, con la antigüedad de 9 de julio de 1929. Cursó la documentación las Intervenciones de Larache.

D. Juan Molina Gutiérrez, con la de 25 de enero de 1930. Cursó la documentación el regimiento Toledo, 35.

Capitán (E. R.)

D. Ramón Ramos Babiloni, con la antigüedad de 26 de marzo de 1930, cursó la documentación la zona de Barcelona, 18.

Capitán.

D. Juan Montero Cabafias, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el regimiento Extremadura, 15.

Tenientes (E. R.)

D. Pablo Muñoz Triguero, con la antigüedad de 9 de septiembre de 1929. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 11.

D. Manuel Gutiérrez Armario, con la de 15 de octubre de 1929. Cursó la documentación el regimiento Mahón, 63.

D. José Jiménez Hernández, con la de 2 de enero de 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

D. Francisco Velilla Alcalde, con la de 8 de mayo de 1930. Cursó la documentación el regimiento Asturias, 31.

D. Santiago Muñoz Junio, con la de 15 de mayo de 1930. Cursó la documentación el regimiento Asia, 55.

D. Antonio Ramos Bosch, con la de 16 de julio de 1930. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

D. Vicente Monllon Lillo, con la de 29 de octubre de 1930. Cursó la documentación el batallón La Palma, 8.

D. Valeriano Liébana Díaz, con la de 14 de noviembre de 1930. Cursó la documentación el regimiento Ordenes Militares, 77.

D. Joaquín Pamblanco Valero, con la de 17 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la zona de Gerona número 21.

D. Fernando Benito Mariscal, con la de 17 de enero de 1931. Cursó la documentación el regimiento Valladolid número 74.

D. Fidel Pascual Palacios, con la de

17 de enero de 1931. Cursó la documentación el regimiento Palma, 66.

D. Antonio Burgos Pérez, con la de 18 de enero de 1931. Cursó la documentación la zona de Almería, 13.

D. Angel Gómez Puga, con la de 19 de enero de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

D. Manuel García Such, con la de 21 de enero de 1931. Cursó la documentación la zona de Valencia, 14.

D. Cecilio Urbano Ortega, con la de 1 de febrero de 1931. Cursó la documentación la zona de Alicante, 15.

D. Vicente Luis Sánchez, con la de 4 de febrero de 1931. Cursó la documentación el regimiento a pie, 1.

D. Manuel Muzas Ibars, con la de 22 de febrero de 1931. Cursó la documentación la zona de Lérida, 20.

D. Antonio Funes López, con la de 25 de febrero de 1931. Cursó la documentación la zona de Málaga, 11.

D. Cirilo Gamazo Hernández, con la de 28 de febrero de 1931. Cursó la documentación la zona de León, 47.

D. Joaquín Nieto López, con la de 28 de febrero de 1931. Cursó la documentación el regimiento Sicilia, 7.

D. José de Loma Ozorio-Arniciega, con la de 4 de marzo de 1931. Cursó la documentación el regimiento Albuera, 26.

Madrid 9 de mayo de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de Infantería D. Eduardo Rodríguez Couto, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Las Palmas núm. 50, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 9 de noviembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZANA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias e Interventor general de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del actual, he tenido a bien disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (R. T. C.), don Alvaro Lecuona Power, en situación de disponible en esas islas, abonándosele el haber mensual de 187,50 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la zona de reclutamiento de Tenerife núm. 49, a la que queda afecto en la expresada situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZANA

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería y Cría Caballar.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 27 de abril último, promovida por el alférez de complemento de Caballería D. Antonio Gabriel Rodríguez García, afecto al depósito regional de reservistas del regimiento de Húsares núm. 19, en súplica de que se le conceda la separación de la escala de complemento, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer cause-baja en la escala de complemento como alférez de la misma, pasando a la situación que por sus años de servicio le corresponda, en clase de soldado, remitiéndose a este Ministerio sus hojas matrices de servicios y de hechos para su archivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZANA

Señor Capitán general de la primera región.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, "al servicio del Protectorado", en la mía montada en Camellos de las tropas de Policía del Sahara, D. José Moreno Muñoz, he tenido a bien concederle el uso del distintivo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, con la adición de una barra dorada y dos rojas, por hallarse comprendido en la orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZANA

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, "al servicio del Protectorado", en la mía montada en Camellos de las tropas de Policía del Sahara, Salvador Mancisidor Ortiz, he teni-

do a bien concederle el uso del distintivo de dichas tropas de Policía, por reunir las condiciones reglamentarias determinadas en la orden de 29 de enero de 1930 (D. O. núm. 26).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Capitán general de la primera región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de complemento de Caballería, D. Luis Riudavets de Montes, afecto al regimiento de Húsares núm. 19, y en prácticas en el de Cazadores de Tetuán núm. 17, de dicha Arma, he tenido a bien concederle acogerse a los beneficios que para el ascenso y prácticas a los de su escala determina la orden circular de 11 de marzo de 1926 (C. L. número 102).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia del sargento Salvador Mancisidor Ortiz, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería "al servicio del Protectorado", en la mía montada en Camellos de las tropas de Policía del Sahara, en solicitud de la oportuna autorización para poderse trasladar a Bergerac (Dórdogne-Francia), por haberle sido concedidos cuatro meses de licencia por la presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 27 de abril último, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Caballería D. Antonio Gar-

cía de la Vega y Rubín de Celis, de reemplazo por enfermo en esta región, y por el que se comprueba se halla curado y útil para el servicio, he tenido a bien disponer vuelva a activo quedando disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido trasladado en 30 de abril último para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de Madrid, el capitán de Artillería (E. R.), D. Antonio González Peña, que se hallaba destinado en Barcelona, y lo ha sido en 7 del actual a Sevilla, he tenido a bien disponer que el interesado continúe "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, percibiendo sus haberes por la sexta sección del Ministerio de la Gobernación, y quede afecto al parque y reserva de dicha Arma de la segunda región, para efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo inmediato que se cita, al personal del material de Artillería comprendido en la siguiente relación, asignando la antigüedad de 30 de abril último, al maestro de taller, y la de 15 del mismo, a los auxiliares de almacenes, debiendo continuar en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro de taller de segunda clase.

D. Manuel García Ruiz, destinado en el parque y maestranza de Artillería de Sevilla.

A auxiliar mayor de almacenes.

D. Ignacio Vázquez Pérez, destinado en la Pirotecnica Militar de Sevilla.

A auxiliar principal de almacenes.

D. Pedro Alfonso González, destinado en el parque del regimiento mixto de Artillería de Tenerife.

A auxiliar de primera clase de almacenes.

D. Avelino López Espinosa, destinado en la Fábrica de pólvoras de Granada.

Madrid 9 de mayo de 1931.—Azaña.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacante en el personal pericial del material de Artillería una plaza de maestro de taller de tercera clase, he tenido a bien nombrar para ocuparla, al aspirante número 1 de oficio "artificiero", D. Antonio Ariza Cerezo, procedente de obrero filiado de primera clase de la segunda sección afecta al parque y maestranza de Artillería de Sevilla y destacado en el depósito de armamento de Málaga, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Ingenieros

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación, el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 24 de junio de 1928 y 25 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero del presente mes.

(Capitán.

D. Baltasar Montaner Fernández, de la Comandancia de obras y reserva de Mahón.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de junio próximo.

Teniente coronel.

D. Jerónimo Robredo Martínez-Arbulo, disponible voluntario en la sexta región.

Comandante.

D. Carlos Peláez Pérez-Gamoneda, supernumerario sin sueldo en la primera región.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

Comandantes.

D. Ladislao Ureña Sanz, de la Escuela Central de Tiro.

D. José Combelles Bergós, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región (Lérida).

D. Mariano Monterde Hernández, del establecimiento industrial de Ingenieros.

D. Manuel de la Calzada Bayo, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región (Córdoba).

D. José Arancibia Lebardio, de la Sección y Dirección de Aeronáutica.

D. Ramón Abenia González, de la Comisión de movilización de industrias civiles de la tercera región.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

Capitanes.

D. Gustavo Agudo López, de la Academia especial de Ingenieros.

D. León Urzáiz Guzmán, supernumerario sin sueldo en Canarias (Jefe obras públicas del Golfo de Guinea).

D. Eugenio Calderón Monteros, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Julio Brandis Benito, de la Academia especial de Ingenieros.

D. Joaquín Otero Ferrer, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Jesús López-Lara y Mallor, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Antonio García Vallejo, del regimiento de Telégrafos.

D. Ramón Bofill Combelles, del batallón de Tetuán.

Madrid 11 de mayo de 1931.—

Azaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas por dos quinquenios.

Tenientes.

D. Timoteo Barajas Arroyo, del batallón 2 Aviación.

D. Cosme Ruiz Reyes, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Sotero Vegas González, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Joaquín Jurado Prieto, de la Comandancia de Obras, reserva y parque de Baleares (Mallorca).

D. Juan José Catalá Sellés, del Establecimiento Industrial de Ingenieros.

D. Herminio Santos Núñez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. José Montelonge, del Grupo de Tenerife.

D. Agapito Calleja Bernal, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Rafael Aguilar Vivó, al Servicio de otros Ministerios (Cuerpo Seguridad en Madrid).

D. Jesús Ansocua Rodríguez, de las Intervenciones militares de Tetuán.

D. Francisco Pons Cañellas, del Grupo de Mallorca.

D. Salvador Villalba Balilo, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Luis de Juan Rodeles, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Virgilio Arellano Calvo, Al Servicio de otros Ministerios (Cuerpo de Seguridad en Madrid).

D. Juan Massanet Perelló, del Grupo de Mallorca.

D. José Riquelme Arenas, del batallón de Tetuán.

D. Gaspar Herman Gimeno, del batallón 4 Aviación.

D. Segundo Bernal Bernal, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Tomás Torija Rubio, del Servicio Material Aviación.

D. José Lahuerta Gálvez, del regimiento de Pontoneros.

D. José Cuello Gadea, del regimiento de Pontoneros.

D. Evaristo Ramírez Moreno, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región.

D. Federico Guardabrazos Romero, del batallón 1 Aviación.

D. Evaristo Ballesteros Ballesteros, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Alfonso Díaz Cánovas, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Domiciano Conde Mozo, del Servicio de Aerostación.

D. Angel Castro García, del batallón 4 Aviación.

D. Gabriel García Sánchez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Lucio de Pedro Medrano, del

regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Anastasio Bengoa Rivero, de la Academia Especial de Ingenieros.

D. Francisco Domingo Andrés, del regimiento de Telégrafos.

D. Víctor Vilaseca Cano, del Establecimiento Industrial de Ingenieros.

D. Diego Franco Guerrero, del batallón 1 Aviación.

D. Tomás Rodríguez García, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Manuel Priego González, del regimiento de Telégrafos.

D. Vicente Navarro Rosés, del batallón de Melilla.

D. Manuel Bailón Miguel, del Servicio Instrucción Aviación.

D. Ceferino Camblor Muñiz, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Manuel Martínez Rubio, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Cipriano García González, del batallón de Tetuán.

D. José Baena Espejo, del batallón 1 Aviación.

D. Enrique Aparicio Díaz, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Gumersindo Egido Vicente, de la Inspección de las Tropas y Servicios de Ingenieros de Marruecos.

D. Miguel Pallicer Dols, del 5.º regimiento de Zapadores Minadores.

D. Enrique Fernández Vallejo, del regimiento de Telégrafos.

D. José Méndez Amor, del batallón de Melilla.

D. Agustín Pérez Crespo, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Enrique Val Sacristán, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Félix Irún López, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Francisco Carrillo Ordóñez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Andrés Vázquez Gallardo, del Servicio Instrucción Aviación.

D. Francisco Garrido Durán, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Juan Rodríguez Catalá, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Bonifacio Rejas Lucas, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Mario Fernández Pardo, Al Servicio de otros Ministerios (Cuerpo de Seguridad en Madrid).

D. Grato Delgado Pariente, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Mariano Durán Mateo, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. José Fontán Peña, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Francisco Cáceres Velasco, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Antonio Soto Moreno, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Isidoro González Barriga, del Servicio de Aerostación.

D. Rafael Hernández Requena, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. José Pérez Ibáñez, del batallón de Melilla.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los oficiales de la Escala de Reserva del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación, el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de primero de junio próximo, con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

D. Pedro Mulet Carmona, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Felipe Hernando Jiménez, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

2.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

Tenientes.

D. Juan José Martínez Méndez, «al servicio de otros Ministerios» (Delegación de Hacienda de Valencia).

D. Gregorio Alfaro Arpa, del Servicio de material de Aviación.

D. Francisco Gornés Pons, del grupo de Menorca.

D. Manuel Navarro Reina, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. José Eugenio Cordón Santamaría, «al servicio de otros Ministerios» (Cuerpo de Seguridad en la sexta región).

D. Teodoro Chaffé del Hoyo, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Andón Martín Gil, de la cuadrada núm. 1 Aviación.

D. Julio González Barba, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Lázaro Hernández Buendía, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

D. Eduardo Bravo García, del regimiento de Telégrafos.

D. Pedro Martín Gil, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. José Ferrer Solá, «al servicio de otros Ministerios» (cuerpo de Seguridad en la cuarta región).

D. Francisco Montesinos Macián, disponible voluntario en la quinta región.

D. Ramón de Diego Hidalgo, del Servicio de material de Aviación.

D. Juan Grau Sans, de la Comandancia de obras y reserva de Mahón.

D. José Castarlenas Biarge, disponible voluntario en Ceuta.

D. Pedro Moreno Vázquez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Gumersindo García Gutiérrez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Emilio Fernández Fernández, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Julián Repila Fernández, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Félix Martínez González, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región.

D. Eusebio Villaverde García, del grupo de Ingenieros de Menorca.

1.300 pesetas por llevar ocho años en posesión del primer quinquenio, que lo obtuvo por contar veinticinco años de servicios con abonos de campaña.

Teniente.

D. Sebastián Miralles Saurarán, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región.

Madrid 11 de mayo de 1931.—Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 27 de abril próximo pasado, he tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Ramón Argerich Benavent, capitán cabe mozos de Escuadra, cause baja en el Ejército y pase a la situación de retirado con el haber pasivo que le corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de abril próximo pasado (D. O. núm. 90).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Luis Vakárcel López-Espila, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, he tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta región, con arreglo a lo dispuesto en los decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. números 275 y 55), quedando adscrito a la Capitanía general de esta citada región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia general Militar

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Vicente Martí García y termina con Gregorio Quintana Martínez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el dé-

pósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas.

Vicente Martí García, del reemplazo de 1927, alistado en Alacuas (Valencia). Caja de recluta de Valencia número 39. Carta de pago núm. 1.762, expedida el 26 de julio de 1929 en la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Rufino Pérez Ruiz, del reemplazo de 1930, alistado en Alovera (Guadalajara). Caja de recluta de Guadalajara. Carta de pago núm. 1.065, expedida el 31 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Gregorio Quintana Martínez, del reemplazo de 1926, alistado en Valle de Mena (Burgos). Caja de recluta de Burgos. Carta de pago núm. 202, expedida el 4 de febrero de 1926 en la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Madrid 9 de mayo de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 243).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por ingresos hechos de más al aplicarse la orden circular de 17 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 262).

Recluta, Lino Zapico Hevia, con destino en la circunscripción de reserva de Infantería de Oviedo. Carta de pa-

go núm. 648, expedida el 18 de noviembre de 1927 en la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 100 pesetas. Y carta de pago núm. 829, expedida el 24 de junio de 1929 en la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 150 pesetas.

Por resultar ser un ingreso que no surtió efecto para el fin destinado.

Soldado, Jacinto de la Fuente Marrero, con destino en el Grupo de Ingenieros de Tenerife. Carta de pago número 79, expedida el 4 de septiembre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 400 pesetas.

Madrid 9 de mayo de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones, de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por resultar un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.

Recluta, Juan Vicente Chavarrías Pérez, con destino en la caja recluta de Linares. Carta de pago núm. 4.313, expedida el 29 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Como ingresos hechos de más por aplicación del artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.

Soldado, Eugenio Alvarez Rejón, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 48, expedida el 1 de febrero de 1930 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 25 pesetas. Carta de pago núm. 4.179, expedida el 31 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Por comprenderles el artículo 448 del citado reglamento.

Alfárez de complemento, D. Eduardo Ramos Pacheco, con destino en el regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 885, expedida el 17 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Juan Martínez Rogel, con destino en el regimiento Artillería a pie, 3. Carta de pago núm. 629, serie A, expedida el 26 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Antonio Lacárcel Hernández, con destino en el regimiento Artillería a pie, 3. Carta de pago núm. 613, serie A, expedida el 21 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, José Vives Fombuena, con destino en la caja recluta de Valencia número 37. Carta de pago núm. 2.265, expedida el 31 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Soldado, Manuel Riera Brunet, con destino en el batallón de montaña Reus número 6. Carta de pago núm. 8, serie C, expedida el 1 de julio de 1925 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por comprenderle el artículo 448 del mencionado reglamento.

Alfárez de complemento, D. Julio Muntané Toca, con destino en el regimiento Infantería La Albuera, 26. Carta de pago núm. 1.224, expedida el 10 de septiembre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por comprenderles la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Luis Cosculluela Arcaza, con destino en la caja recluta de Barbastro, 69. Carta de pago núm. 594, expedida el 27 de julio de 1928 en la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Juan Belsa Roca, con destino en la caja recluta de Alcañiz. Carta de pago núm. 525, expedida el 23 de septiembre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Teruel. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Soldado, Francisco Moneo Díaz, con destino en el regimiento Infantería Gerona, 22. Carta de pago núm. 776, expedida el 29 de julio de 1926 en la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 56,25 pesetas. Y carta de pago núm. 171, x-

pedida el 13 de enero de 1927 en la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 56,25 pesetas.

Recluta, Humberto Cirarda Arispé, con destino en la caja recluta de Durango. Carta de pago núm. 512, expedida el 31 de mayo de 1927 en la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Rafael Sáenz de Pipaón Tejada, con destino en la caja recluta de San Sebastián. Carta de pago número 599, expedida el 19 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Recluta, Gabriel Dorder Ferrer, con destino en la caja recluta de Palma. Carta de pago núm. 1.295, expedida el 31 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.

Alfárez de complemento, D. José Díaz Cubas, con destino en el regimiento Infantería Las Palmas, 66. Carta de pago núm. 558, expedida el 22 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid 9 de mayo de 1931.—Azaña.

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover a oficiales terceros de complemento del Cuerpo de Intervención Militar, a los auxiliares de segunda y tercera clase de dicho Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Honorio María Arroyo y termina con D. Miguel Martínez Lodeiro, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 25 de octubre de 1920 (C. L. números 489 y 483), con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitán general de la primera región y General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares de segunda clase.

Don Honorio María Arroyo, con destino en la sección de Intervención de este Ministerio y antigüedad de 6 de octubre de 1921.

D. Epifanio Pastor García, con igual destino y antigüedad.

D. Modesto Antón Jiménez, con igual destino y antigüedad de 29 de noviembre de 1921.

D. Gregorio Sánchez-Escribano y Arenas, con igual destino y antigüedad de 31 de marzo de 1922.

D. Valeriano Valgañón Miguel, con igual destino y antigüedad de 31 de octubre de 1925.

D. Julio Hostaled Bellver, con destino en la sección de Contabilidad e Intervención del servicio de Intervención de la Hacienda del Majzen en en la Dirección General de Marruecos y Colonias, con antigüedad de 28 de abril de 1926.

Auxiliares de tercera clase.

D. Mariano Villalta Lapayés, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio y antigüedad de 30 de marzo de 1928.

D. Gervasio Pérez Meléndez, con destino en la Sección de Intervención de la Intervención general de la Administración del Estado y antigüedad de 12 de junio de 1928.

D. Gumersindo Mafiogil Ortiz, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio y antigüedad de 10 de julio de 1928.

D. Félix Lacueva Contel, con igual destino y antigüedad de 30 de abril de 1929.

D. Julio Subirats Orti, con destino en las Oficinas de la Intervención Militar de la primera región y antigüedad de 4 de agosto de 1930.

D. Manuel Aguilar Expósito, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio y antigüedad de 5 de marzo de 1931.

D. Antonio Fernández Vaz, con igual destino y antigüedad.

D. Miguel Martínez Lodeiro, con igual destino y antigüedad de 20 de abril de 1931.

Madrid 9 de mayo de 1931.—Azafía.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 7 de febrero último (D. O. número 30), para cubrir una vacante de subinspector veterinario de segunda clase que existe en el Instituto de Higiene militar, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Silvestre Miranda García, con destino en la Jefatura de Veterinaria militar de Baleares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 11 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

Sección y Dirección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Artillería, piloto y observador de aeroplano, con destino en los Servicios del Material de Aviación, D. Ramón Merino González, los preste en comisión a mis inmediatas órdenes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 9 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Reclutamiento e Instrucción

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del señor Ministro de la Guerra, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Palma de Mallorca (Baleares), al cadete de esa Academia D. Jaime Mas Borrás, la que empezará a contarse a partir de la fecha en que se ausente de ese Centro.

Madrid 9 de mayo de 1931.

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE RUIZ-FORNELLS

Señor Director de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Excmo. Sr.: De orden del señor Ministro de la Guerra, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Jerez de la Frontera (Cádiz), al cadete de esa Academia D. Rafael Coloma Domínguez, la que empezará a contarse a partir de la fecha en que se ausente de ese Centro.

Madrid 9 de mayo de 1931.

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE RUIZ-FORNELLS

Señor Director de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

PARTE NO OFICIAL

Montepío del personal de Artillería

BALANCE de fondos correspondiente al primer trimestre de 1931.

DEBE	Pesetas.		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Existencia anterior:</i>				<i>Cuotas funerarias:</i>			
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, (437.300 pesetas nominales). 321.146,60				D. Agustín Salcedo Velasco..... 3.500,00			
En títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100 sin impuestos (95.000 pesetas nominales)..... 95.312,50				» Máximo González Martínez... 3.500,00	16.500	00	
En el Banco Vizcaya, libreta núm. 2.263..... 2.054,20				» Cipriano Guillén Serrano 3.500,00			
En la Caja Postal de Ahorros, libreta núm. 192..... 1.493,66	436.228		44	» Ricardo Pastrana Lara..... 3.500,00			
En la Cuenta Corriente del Banco Vizcaya..... 2.927,20				» Gil Gabaldón Ruiz (resto).... 2.500,00			
Valor del inventario de muebles y enseres..... 1.012,15				Descuento del 20 por 100 del cupón de enero 437.300 pesetas nominales..... 874	60		
Fianza del domicilio social... 110,00				Alquiler domicilio social durante el trimestre 330	00		
En poder del Tesoro (Abonarés. 4.239,60				Sueldo del adjunto D. Valentín Conde, durante el trimestre..... 315	00		
En recibos pendientes de cobro..... 7.649,15				Gratificaciones, ordenanza y sirviente del domicilio social durante el trimestre 24	00		
Por 2.785 donativos de enero, a 3 pesetas 8.355,00				Por gastos de tesorería y quebranto de moneda durante el trimestre..... 150	00		
Idem 578 fd. de fd. a 4 ptas... 2.312,00				Gratificación por arreglo del local para la Junta General..... 6	00		
Idem 258 fd. de fd. a 5 pesetas. 1.280,00	12.118		00	Por colocación de un letrero en el domicilio social..... 6	50		
Idem 10 fd. alta fd. a 3 pesetas y cuota de entrada 90,00				Pago factura de 2.000 sobres de oficio.... 28	60		
Idem 3 fd. fd. a 4 ptas. fd.. 36,00				Pago factura de 25 tubos de cartón para envío de títulos..... 5	00		
Idem 3 fd. fd. a 5 ptas. fd.. 45,00				Pago factura de 100 tubos de cartón para envío títulos, 300 ejemplares de convocatoria para la Junta General y 3.750 ejemplares del boletín núm. 25..... 209	65		
Por 2.789 donativos, de febrero, a 3 pesetas..... 8.367,00				Por derechos de agencia en la compra de papel del Estado..... 27	40		
Idem 581 fd. de fd. de 4 ptas. 2.324,00				Por gastos de correspondencia durante el trimestre, sellos, timbres móviles para abonarés, pólizas etc..... 101	00		
Idem 258 fd. de fd. de 5 ptas.. 1.290,00	12.200		00	Importe de los recibos dejados de abonar por socios baja..... 241	00		
Idem 17 fd. alta de fd. de 3 pesetas y cuota de entrada.... 153,00				Existencia (En títulos de la Deuda, cartillas, metálico o inventarios de muebles y enseres. 454.833,40	463.182	70	
Idem 3 fd. fd. de fd. de 4 pesetas fd..... 36,00				En recibos pendientes de cobro..... 8.349,30			
Idem 2 fd. fd. de fd. a 5 ptas. fd. 30,00							
Por 2.804 donativos de marzo a 3 pesetas..... 8.412,00							
Idem 583 fd. de fd. de 4 pts... 2.332,00							
Idem 260 fd. de fd. de 5 pts... 1.300,00							
Idem 7 fd. alta de fd. de 3 pesetas y cuota de entrada ... 63,00	12.176		00				
Idem 2 fd. fd. de fd. de 4 pesetas fd..... 24,00							
Idem 3 fd. fd. de fd. de 5 pesetas fd..... 45,00							
Por 3.635 cuotas donativos del Boletín... 3.635			00				
Por intereses de papel del Estado, cupón de enero, de 437.300 pesetas nominales del 4 por 100 interior 4.373			00				
Por intereses de papel del Estado, cupón de enero, de 95.000 pesetas nominales del 5 por 100 sin impuestos..... 1.187			50				
Por intereses capital Caja Postal Ahorros.. 40			41				
Por 24 títulos de socio..... 24			00				
Por donativos de varios socios en sellos... 1			10				
Por donativos de los Sres. socios, Arratia, Lorenzo y Villalobos..... 3			00				
Por donativos de varios socios por no asistir a la Junta General ordinaria el día 25 de enero último sin causa justificada..... 15			00				
Suma el debe.	482.001		45	Suma el Haber.....	482.001		45

Detalle de la existencia en caja

	PESETAS
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior (437.300 pesetas nominales).....	321.146,60
En títulos de la Deuda amortizable del 5 % sin impuestos (115.900 pesetas nominales)...	115.302,50
En el Banco de Vizcaya (libreta número 2.263).....	4.054,20
En la Caja Postal de Ahorros (libreta núm. 192).....	1.534,07
En la cuenta corriente del Banco de Vizcaya..	9.050,20
Valor del inventario de muebles y enseres.....	1.012,15
Fianza del domicilio social.....	110,00
En poder del Tesorero { Abonarés.....	2.366,60
{ Metálico.....	257,08
En recibos pendientes de cobro.....	8.349,30
Capital social en este día.....	463.182,70

Madrid 31 de marzo de 1931.—El Tesorero, Vicente Gómez Ripoll.—Intervine: el Contador, Fernando Balsera.—
V.º B.º: El Presidente, Ramón González.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.